



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0141 -2012 - A - MPN

Nasca, 02 MAYO 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1055-2012, presentado por Doña: OTILIA MAXIMILIANA PINO CONTRERAS, del terreno urbano ubicado en el PP.JJ. Asociación Urbanizadora Padres de Familia Barrio del Río Nasca, Mz.-D, lote-1, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, propiedad de Don: RICARDO BORDA AVALOS Y Doña: OTILIA MAXIMILIANA PINO CONTRERAS, en su condición de propietarios solicitan RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad, según puede verse del Testimonio de COMPRA-VENTA de Derechos y Acciones, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Luis Alfredo Ambía Borda, ante Víctor Manuel Moscoso Céspedes, Notario de Nasca, su fecha Nasca 01 de Junio del 2011.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en el PP.JJ. Asociación Urbanizadora Padres de Familia Barrio del Río Nasca, Mz. -"D", lote-1, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 54.75 m2., y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ (Mz-D, lote-1) de mayor extensión de 109.50 m2, Inscrito bajo el código de Predio N. - PO5004078 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de Compra-venta de Derechos y Acciones, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por OTILIA MAXIMILIANA PINO CONTRERAS, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno Urbano





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0141 -2012 - A - MPN

ubicado en el PP.JJ. Asociación Urbanizadora Padres de Familia Barrio del Río Nasca, Mz.-"D", lote-1, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 54.75 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el NORTE: Colinda con la calle Alfonso Ugarte, midiendo en línea recta 5.25 ml.
- Por el SUR: Colinda con el lote N.- 1-A, propiedad de Mirian Flor Rodriguez Rivera, midiendo en línea recta 5.10 ml.
- Por el ESTE: Colinda con la calle Miguel Grau, midiendo en línea recta 10.60 ml.
- Por el OESTE: Colinda con el lote N.- 2, midiendo en línea recta 10.65 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 109.50 m2, quedando un **ÁREA RESULTANTE (Lote N.-1-A)** de 54.75 m2., siendo sus linderos y medidas perimétricas del área Resultante las siguientes:

- Por el NORTE: Colinda con el lote N.- 1, propiedad de Ricardo Borda Avalos y Otilia Maximiliana Pino Contreras, midiendo en línea recta 5.10 ml.
- Por el SUR: Colinda con la calle malecón Tierras Blancas, midiendo en línea recta 4.95 ml.
- Por el ESTE: Colinda con la calle Miguel Grau, midiendo en línea recta 10.95 ml.
- Por el OESTE: Colinda con el lote N.- 2, midiendo en línea recta 11.00 ml.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito bajo el código de Predio N.- PO5004078 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE